C.A.B.A., 15 de octubre de 2026

RES - SAGYP - N° 743 / 2026

VISTO:

La actuación TAE A-01-00024148-9/2026 caratulado "*D.G.C.C. S/ CONTRATACIÓN DE UN SERVICIO INTEGRAL DE SOPORTE TÉCNICO CON RMA, SUSCRIPCIONES Y MONITOREO CISCO CON GESTIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA TECNOLÓGICA DEL PODER JUDICIAL*"; y,

CONSIDERANDO:

Que por Resolución SAGyP N° 563/26, se aprobaron los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y de Especificaciones Técnicas y se llamó a Licitación Pública N° 2-0030-LPU26, de etapa única y bajo la modalidad de llave en mano, por la contratación de un servicio integral de soporte técnico con RMA, suscripciones y monitoreo Cisco con gestión de la infraestructura tecnológica del Poder Judicial (áreas Administrativa y Jurisdiccional) de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, con un presupuesto oficial de dólares estadounidenses tres millones novecientos ochenta y siete mil setecientos veintinueve con 10/100 (USD 3.987.729,10), fijándose como fecha límite para la presentación de ofertas y la apertura pública de las mismas el día 9 de septiembre de 2026 a las 11:00 horas, o el día hábil siguiente a la misma hora si resultara feriado o se decretara asueto.

Que el día 9 de septiembre de 2026 se realizó el acto de apertura de ofertas (v. Adjunto 152158/26), dejándose constancia de la recepción de una (1) oferta perteneciente a la firma TRANS INDUSTRIAS ELECTRONICAS S.A. (CUIT Nº 30-61075313-9) por la suma de dólares estadounidenses tres millones novecientos veintiséis mil seiscientos dieciocho con 06/100 (USD 3.926.618,06), la cual obra vinculada como Adjuntos 152161/26 y 152165/26.

Que, a su turno, la Dirección General de Informática y Tecnología, en su carácter de

órgano técnico, indicó que. la propuesta presentada por la firma TRANS INDUSTRIAS ELECTRÓNICAS S.A. cumple con las especificaciones técnicas requeridas para los renglones 1 a 11. En tal sentido, y toda vez que el monto total ofertado se encuentra dentro del presupuesto oficial, dicha Dirección propició la adjudicación de la totalidad de los renglones a la firma TRANS INDUSTRIAS ELECTRÓNICAS S.A., por resultar su propuesta técnicamente admisible y económicamente conveniente (Adjunto 156837/26).

Que en el marco de su competencia, la Comisión de Evaluación de Ofertas emitió su Dictamen de Evaluación de Ofertas (v. Adjunto 168350/26) y manifestó que *"…la oferta presentada por la firma TRANS INDUSTRIAS ELECTRONICAS S.A. debe ser considerada admisible por encontrarse inscripta en el RIUPP, por cumplir con los requisitos administrativos y económicos establecidos en la normativa y los Pliegos que rigen esta contratación, y por haber expresado el área técnica em su informe ADJ 156837/26 que "la propuesta de TRANS INDUSTRIAS ELECTRÓNICAS S.A. cumple con las especificaciones técnicas analizadas para los renglones 1 a 11". E*n ese sentido, y de conformidad con lo dispuesto en el inc. *6.d) de la cláusula 99 del Reglamento aprobado por Res. CM 276/20 y sus modificatoria,* concluyó que corresponde preadjudicar la presente contratación al oferente TRANS INDUSTRIAS ELECTRONICAS S.A. por la suma total de dólares estadounidenses tres millones novecientos veintiséis mil seiscientos dieciocho con 06/100 (USD 3.926.618,06).

Que se publicó el Dictamen de la Comisión de Evaluación de Ofertas en la página web de este Consejo de la Magistratura (v. Adjunto 168361/26), en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires N° 7467 (v. Adjuntos 168360/26 y 175457/26) y se notificó el Dictamen en cuestión a la firma oferente, tal como surge de la constancia incorporada en el Adjunto 168351/26.

Que la Ley N° 6.302, al modificar la Ley N° 31, creó la Secretaría de Administración General y Presupuesto y estableció dentro de sus funciones la de ejecutar, bajo el control de la Comisión de Administración, Gestión y Modernización Judicial, el presupuesto anual del Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires (cfr. inc. 4 del art. 27 de la Ley N° 31 -texto consolidado según Ley N° 6.764-) y la de realizar las contrataciones de bienes y servicios (cfr. inc.6 del art. 27 de la Ley N° 31 -texto consolidado según Ley N° 6.764-).

Que cumplidos y verificados todos los pasos procedimentales pertinentes, visto el informe emitido por el área técnica requirente y en virtud de lo dictaminado por la Comisión de Evaluación de Ofertas y por la Dirección General de Asuntos Jurídicos, no se encuentra motivo para apartarse del Dictamen de Evaluación de Ofertas ya citado y aprobar el procedimiento llevado a cabo en el marco de la Licitación Pública N° 2-0030-LPU26.

Que, en consonancia con lo antedicho, corresponderá adjudicar la Licitación Pública N° 2-0030-LPU26 a la firma TRANS INDUSTRIAS ELECTRONICAS S.A. por la suma de dólares estadounidenses tres millones novecientos veintiséis mil seiscientos dieciocho con 06/100 (USD3.926.618,06), ello de conformidad con lo propiciado en el Dictamen de la Comisión de Evaluación de Ofertas y lo establecido en los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y de Especificaciones Técnicas que rigen la mentada Licitación Pública.

Que en tal sentido se instruirá a la Dirección General de Compras y Contrataciones a efectos de que realice las publicaciones conforme lo establecido en la Ley N° 2.095 (texto consolidado según Ley N° 6.764), su reglamentaria Resolución CM N° 276/2020 y en la Ley de Procedimientos Administrativos -Decreto 1.510/97- (texto consolidado según Ley N° 6.764). Asimismo, deberá notificar a la firma que resulte adjudicataria y confeccionar la Orden de Compra correspondiente.

Que requerida que fuera al efecto, la Dirección General de Asuntos Jurídicos tomó la intervención que le compete y emitió el Dictamen DGAJ N° 15402/2026.

Por ello, en ejercicio de las atribuciones conferidas por las Leyes Nros. 31 y 2.095 (textos consolidados según Ley Nº 6.764), la Resolución CM Nº 276/2020, modificada por la Resolución CM N° 248/2024;

LA SECRETARIA DE ADMINISTRACIÓN GENERAL Y PRESUPUESTO DEL PODER JUDICIAL DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES RESUELVE:

Artículo 1º: Apruébase el procedimiento llevado a cabo en la Licitación Pública N° 2-0030-LPU26 de etapa única y bajo la modalidad de llave en mano, por la contratación de un servicio

integral de soporte técnico con RMA, suscripciones y monitoreo Cisco con gestión de la infraestructura tecnológica del Poder Judicial (áreas Administrativa y Jurisdiccional) de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Artículo 2º: Adjudicase la Licitación Pública N° 2-0030-LPU26 a la firma TRANS INDUSTRIAS ELECTRONICAS S.A. (CUIT Nº 30-61075313-9) por la suma de dólares estadounidenses tres millones novecientos veintiséis mil seiscientos dieciocho con 06/100 (USD 3.926.618,06), de acuerdo a lo establecido en la Ley N° 2.095 (texto consolidado según Ley N° 6.764), su reglamentaria Resolución CM N° 276/2020, modificada por la Resolución CM N° 248/2024, y los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y de Especificaciones Técnicas.

Artículo 3º: Instrúyase a la Dirección General de Compras y Contrataciones a realizar las publicaciones conforme lo establecido en la Ley N° 2.095 (texto consolidado según Ley N° 6.764), su reglamentaria Resolución CM N° 276/2020 y en la Ley de Procedimientos Administrativos -Decreto 1.510/97- (texto consolidado según Ley N° 6.764). Asimismo, deberá notificar a la firma adjudicataria y confeccionar la Orden de Compra correspondiente.

Artículo 4°: Publíquese en la página web del Consejo de la Magistratura y en el Boletín Oficial del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. Comuníquese por comunicación oficial por SISTAE a la Dirección de General de Informática y Tecnología y a la Dirección General de Programación y Administración Contable. Pase a la Dirección General de Compras y Contrataciones para sus efectos.

FIRMAS DIGITALES

Firmado digitalmente por:
FERRERO, GENOVEVA
SEC DE ADMIN GRAL Y
PRESU DEL P JUD
CMCABA
Fecha: jueves, 15 octubre
2026 10:30:50